A la vista de las propuestas presentadas, por un lado, por la Sección Sindical de Comisiones Obreras de la UNED y, por otro, de forma conjunta, por la Junta de Personal y el Comité de empresa, en la Mesa Descentralizada del 31 de mayo y una vez analizados los documentos que recogen las medidas concretas ofrecidas para alcanzar un acuerdo, se traslada a las organizaciones sindicales, con representación en la Mesa Descentralizada, y los precitados órganos de representación unitarios, las siguientes consideraciones:

PRIMERA:

En cuanto a la "***firma de un pacto sobre la necesidad de no realización de gratificaciones y horas extraordinarias***", es de agradecer a la Sección Sindical su voluntad de colaboración. Debe tenerse en cuenta que la propuesta presentada a este respecto en el Plan de Ajuste Presupuestario se orienta a reducir los servicios extraordinarios fuera de jornada habitual al mínimo, dejando siempre un margen ineludible para la atención de necesidades perentorias, imprevisibles o de fuerza mayor. No se encuentra inconveniente en alcanzar un pacto expreso al respecto en el seno de la Mesa Descentralizada pero, en cualquier caso, esta materia responde a principios organizativos y de eficiencia en la gestión.
Por otro lado, se garantiza el estricto cumplimiento de las previsiones del Convenio Colectivo en cuanto a la retribución de horas extraordinarias del PAS laboral, entendiendo que se priorizará la encomienda de servicios extraordinarios en una unidad a aquellos trabajadores de la misma que voluntariamente opten por la compensación en tiempo de descanso, tal y como está previsto en la reciente Resolución de la Gerencia sobre este asunto.

SEGUNDA:

La propuesta de "***reconducción del subconcepto productividad del PAS al subconcepto acción social***" no puede llevarse a cabo, puesto que no lo permite la normativa vigente sobre el contenido de los códigos que determina la clasificación económica de los gastos públicos. Ésta define con absoluta claridad el criterio a seguir para efectuar la imputación de las distintas clases de gastos a los correspondientes capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que conforman la estructura de la clasificación económica aplicable al Estado, organismos autónomos y otros organismos públicos. En concreto, establece que se han de imputar al concepto 150 "Productividad" del Presupuesto de Gastos, los gastos destinados a retribuir el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo. Establece, igualmente, que han de imputarse al concepto 162 "Gastos Sociales del Personal" aquellos gastos de naturaleza social a cargo del empleador, (acción social, transporte de personal...), pudiéndose distinguir en subconceptos cada uno de estos apartados.
En consecuencia, abordar la propuesta supondría una evidente vulneración del principio de especialidad de los créditos presupuestarios, que deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, conforme a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

TERCERA:

La propuesta relativa a la "***exploración de la vía de la jubilación parcial del personal laboral***" ha sido considerada, y no tiene viabilidad en el actual contexto legal, económico y presupuestario. Así, la aplicación en la UNED del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al igual que las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos para el presente ejercicio suponen la suspensión de la contratación de personal laboral temporal, por lo que no puede llevarse a cabo la contratación de relevistas.
En consecuencia, por este motivo, no se ha procedido a la renovación del Plan de Jubilación Parcial vinculado a la formalización de contratos de relevo (anexo VIII del Convenio Colectivo).

CUARTA:

Por lo que respecta a la exhortación relativa a "***defender ante las instancias oportunas las mismas posiciones de coherencia que reflejan las declaraciones de nuestros Consejos Social y de Gobierno***" se reitera que "*la Gerencia continuará reivindicando ante la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Costes la legítima elevación del techo de plantilla del PAS*", tal y como ha declarado este Gerente en la última de las sesiones de la Mesa Descentralizada.

QUINTA:

Se ha estudiado la "***Propuesta de modificación del techo de plantilla de la UNED***", presentada de forma conjunta por la JPFAS y el Comité de Empresa, en la que se efectúa un análisis histórico -parcial, desde luego- de la evolución de techos de plantilla, con referencias a informes de la IGAE, del Ministerio de Economía, etc. y comparaciones salariales que no manejan idénticos criterios y cuyos resultados, obviamente, arrojan datos desnaturalizados, (difícilmente, puede sostenerse que un catedrático percibe unas retribuciones sensiblemente inferiores a las de un Jefe de Servicio o un Administrador de Facultad o Escuela Universitaria, por señalar un ejemplo).
De entrada, la Gerencia quiere dejar constancia, tal y como se ha explicado en reuniones anteriores y se ha acreditado documentalmente que, ejercicio tras ejercicio, han sido remitidas propuestas normativas para su inclusión en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, solicitando el incremento del denominado "techo de plantilla" de personal de administración y servicios de la UNED, sin que dichas peticiones, absolutamente fundamentadas, hayan sido atendidas hasta la fecha.
La propuesta remitida por la JPFAS y el Comité de Empresa, en esencia, plantea un intercambio de 5'5 millones de euros de incremento de techo de plantilla por idéntica cantidad en que se minoraría la cuantía de la transferencia recibida por la UNED del Estado.
Al respecto, cabe señalar que ambos aspectos no tienen ninguna relación y que, en modo alguno, se puede prescindir de los fondos necesarios para la financiación

global de la Universidad, aun siendo muy riguroso en la gestión del capítulo de gasto corriente, aspecto éste que ya se viene haciendo con las medidas aprobadas y ejecutadas del Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia, PASE.
En atención a lo señalado la conclusión es muy clara: el incremento de techo de plantilla no está ligado a saldo presupuestario -pues en absoluto tiene relación con la subvención a la UNED- sino a la autorización global de costes de personal, por lo que no se puede acceder a la solicitud realizada por los órganos de representación unitarios.

SEXTA:

Finalmente, se da respuesta a la segunda propuesta planteada por la Sección Sindical de CC.OO. referida a las medidas a adoptar o, en su caso, posponer, y los órganos encargados de su aprobación, junto con otras medidas a negociar. Al respecto, se ofrece un acuerdo en los siguientes términos:

1. Elevación al Consejo de Dirección de la UNED, para su inmediata toma en consideración, del documento "Medidas de ajuste presupuestario, organización y racionalización, referidas a la plantilla del personal de administración y servicios de la UNED", presentado en la Mesa Descentralizada el pasado 28 de mayo de 2012
2. Elevación al Consejo de Gobierno del mes de junio, para su aprobación, de medidas relativas a los siguientes asuntos:
    a. gratificaciones y horas extraordinarias
    b. tasa de reposición de efectivos
    c. movilidad funcional y reordenación de efectivos
    d. evaluación del desempeño

    En este sentido, se deberán firmar los acuerdos sobre los asuntos referenciados en la sesión de la Mesa Descentralizada del día 13 de junio
3. Continuación del proceso de negociación y adopción, en su caso, de otras medidas de ajuste que deberán ser aprobadas en el Consejo de Gobierno que se celebrará el próximo mes de diciembre

La Gerencia quiere dejar patente su agradecimiento a las Secciones sindicales y a los órganos de representación unitaria tanto por su voluntad de llegar a acuerdos y su actitud negociadora mostrada en las últimas reuniones, como por las propuestas planteadas.

Madrid, 7 de junio de 2012
El GERENTE:

Jordi Montserrat Garrocho

Secciones sindicales de CC.OO., UGT, CSIF, FEP-USO
Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios
Comité de Empresa del Personal Laboral de Administración y Servicios